



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y EL Club Deportivo Oxygen DE PALMA DEL RIO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO

En Palma del Río, (Córdoba), a 28 de abril de 2015.-

REUNIDOS

De una parte, **D. José Antonio Ruiz Almenara** con D.N.I nº: 30.423.143P y de otra **D. Manuel Fandiño García** con D.N.I. Nº: 53.115.821N

INTERVIENEN

D. José Antonio Ruiz Almenara como Alcalde/Presidente y en representación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

D. Manuel Fandiño García, como Presidente y en representación del Club Oxygen de Palma del Río, con C.I.F. nº G14911168, e inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río con el número 17

EXPONEN

I.- El artículo 2 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c), entiende por subvención, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera, tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 22.2 de esta Ley, regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales. El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, regula el procedimiento de las mismas

II.- Con fecha 18 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Palma del Río, aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2015, que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 de fecha 23-01-2015, en el que figura una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Oxygen de Palma del Río con una consignación de 3.000,00 Euros..

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO



049 000217959 C36F



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

III.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un convenio, y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

IV.- Que el Club Deportivo Oxygen de Palma del Río tiene por objeto, la práctica y promoción del deporte del balonmano, participando en su categoría juvenil de la liga de Primera Andaluza, contando además con equipos de categorías seniors, cadetes, infantiles, alevines y benjamines.

v.- Que el Il. Ayuntamiento de Palma del Río está interesado en fomentar y potenciar la actividad deportiva de aquellos clubes y deportistas que puedan llevar y promocionar el nombre de Palma del Río fuera de nuestra ciudad.

Es por lo que ambas entidades están interesadas en suscribir el presente Convenio de Colaboración mediante las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera: Es objeto del presente Convenio la potenciación, el fomento y la difusión de la ciudad de Palma del Río por medio de las actividades deportivas que el Club Deportivo Oxygen realice en sus distintas competiciones.

Segunda: El Club Deportivo Oxygen se compromete a incluir el nombre de la ciudad de Palma del Río en todas las comunicaciones, publicidad, hojas informativas y cualquier otro medio de información, vinculando el nombre de nuestra ciudad al del Club de ARS de Balonmano.

Tercera: El Club Deportivo Oxygen se compromete a incluir en lugar visible el nombre de nuestra ciudad Palma del Río en los autobuses que sean utilizados para el desplazamiento de los equipos en sus diferentes categorías.

Cuarta: El Club Deportivo Oxygen se compromete a que en las competiciones de cualquier categoría que sean sectores, fases finales, promociones o cualquier evento que sean organizados por el Club, se denomine con el nombre de nuestra ciudad de Palma del Río.

Quinta: El Club Deportivo Oxygen percibirá una subvención para sufragar parte de los gastos que ocasiona la participación de sus diferentes equipos en las competiciones siguientes:

Nivel	Importe
Primera Andaluza Juvenil	3.000,00.- Euros



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01 140497)

(CÓRDOBA)

Sexta.- El gasto se imputará a la partida 341.00.489.03 del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río para 2015.

Séptima.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Octava.- Se podrán realizar pagos parciales de la subvención, tras la justificación de los mismos.

Novena.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

-Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.

-Relación de facturas de los gastos subvencionados, con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.

-Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso, un representante del Club, deberá comparecer en la Intervención Municipal, con los originales, a fin de proceder a diligenciar las mismas, haciendo constar que han servido para justificar convenio.

-Detalle de otros ingresos o subvenciones.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por el Director de Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio, se realizara una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Décima.- La vigencia del presente Convenio será desde el día 1 de julio de 2014 y finaliza el 30 de junio de 2015.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2015.

Undécima.- En caso de incumplimiento de las cláusulas del Convenio por parte del Club Deportivo Oxygen, el Ayuntamiento de Palma del Río, no abonará la cantidad establecida como subvención. Caso de haberse realizado pagos parciales, el Club Deportivo Oxygen, deberá proceder al reintegro al Ayuntamiento de Palma del Río de las cantidades percibidas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decimosegunda: La resolución del Convenio podrá establecerse antes de la finalización del mismo, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de las cláusulas que se recogen en el mismo.

Decimotercera: Para la resolución de los litigios que se puedan presentar en la interpretación y aplicación de este Convenio, será competente, el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Para que así conste, y en prueba de conformidad con el mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, firmándolo sus otorgantes en la ciudad y fecha indicada.

Por el Iltre. Ayuntamiento

EL ALCALDE

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Por el Club
EL PRESIDENTE

Fdo: Manuel Fandiño García